



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Constituir Comisión Universitaria de Expertos/as p/Convalidación de título // EX-2023-00795960- -UNC-ME#SAA

VISTO

El Expediente EX-2023-00795960- -UNC-ME#SAA, en el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba (SAA-UNC) solicita se analice la convalidación del título de Licenciado en Educación - Mención Matemática expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, a favor de Adriana Nathali GOMEZ CARRILLO, de nacionalidad venezolana; y

CONSIDERANDO

Que la SAA-UNC remite a esta Facultad la documentación presentada por Adriana Nathali GOMEZ CARRILLO, en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720/2017;

Que la Facultad debe realizar un análisis comparativo de los estudios obtenidos en el extranjero con los que se imparten en esta Facultad, teniendo en cuenta la equivalencia de los planes de estudio, programas analíticos, carga horaria y perfil del egresado;

Que según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3720/2017 y detallado en el instructivo redactado por la UNC es necesario establecer una Comisión Universitaria de Expertos/as para evaluar la documentación académica enviada y establecer la razonable equivalencia, o no, del título que se desea convalidar;

Que el Consejo de Grado de la Facultad ha evaluado el caso y aconseja integrar la Comisión Universitaria de Expertos/as por referentes del Profesorado en Matemática;

Que la Comisión Asesora de Educación propuso a Héctor Luis GRAMAGLIA, José Nicolás GEREZ CUEVAS y Silvina SMITH.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Constituir la Comisión Universitaria de Expertos/as que entenderá en la solicitud de convalidación del título de Adriana Nathali GOMEZ CARRILLO, la cual estará integrada por Héctor Luis GRAMAGLIA (Legajo 31.264), José Nicolás GEREZ CUEVAS (Legajo 40.931) y Silvina SMITH (Legajo 26.734).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.